



2.- Queda prohibido la utilización de petardos y cualquier clase de artefactos pirotécnicos, a excepción de los organizados o autorizados por el Ayuntamiento.

Art. 14. Jardines, parterres, macetas, árboles y plantas.

1.- Se prohíbe arrancar, pisar, ensuciar, cortar, clavar y causar cualquier daño a los árboles y plantas de los espacios verdes, parques, plazas o calles del municipio.

2.- Está prohibido deteriorar por uso inadecuado las zonas verdes y jardines.

3.- No se podrá subir a los árboles, ni arrancar sus ramas o frutos.

4.- Queda prohibido matar o maltratar pájaros o cualquier otro animal.

5.- En los parques y jardines se deberán respetar las señales instaladas.

Art. 15. Parques infantiles.

Los parques infantiles y sus elementos de juego están destinados al ocio y actividad lúdica de los niños.

1.- Queda prohibido pintar, desplazar, romper, mover, arrojar residuos en ellos, y cualquier otra actividad que sea diferente al uso para el que fueron creados.

2.- El uso de cada elemento de juego será acorde con la edad y/o estatura de los niños.

3.- Se prohíbe taxativamente la entrada de animales en los parques infantiles.

Art. 16. Actos públicos.

1.- Cuando con motivo de actos públicos, lúdicos, deportivos o culturales se produzca cualquier tipo de daño de bienes o mobiliario urbano, los organizadores tendrán la obligación de reponer o reparar los bienes que se utilicen o deterioren a consecuencia de dichos actos.

2.- El Ayuntamiento podrá exigir una fianza a los organizadores, en garantía de la reparación de daños que se puedan producir, en cuantía suficiente para la ejecución subsidiaria, en su caso.

Art. 17. Vías públicas.

1.- Los ciudadanos están obligados a respetar las vías públicas, a no entorpecer el tránsito de personas o vehículos y a no dañar el ornato de las mismas.

2.- En particular, en las vías públicas está prohibido lavar los vehículos o realizar los cambios de aceites, líquidos u otros elementos de los mismos. Igualmente está prohibida la utilización de la vía pública para la realización de actividades de compraventa de vehículos o exposición de los mismos y cualquier otro tipo de actividad comercial.